

# Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Subsecretaria Director

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII

DÍAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS

RESISTENCIA, LUNES 18 DE MARZO DE 2019

EDICION N° 10.349

## EDICTOS

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE FÉLIX AMADO CENTURIÓN, D.N.I. N° 14.437.434, argentino, con 57 años de edad, de ocupación comerciante de tienda en General San Martín, divorciado, domiciliado calle Paso N° 343 de la ciudad de Gral. José de San Martín, (Chaco), casado, que ha nacido en General San Martín (Chaco), en fecha 13/09/1961, con estudios secundarios completos, hijo de Félix Centurión, (v) y de Angélica González (f). Prontuario Policial 687460 Sección AG; quien se encuentra alojado en la Comisaría local, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**CENTURIÓN FÉLIX AMADO S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte. N° 13/19", se ejecuta Sentencia N° 50/6, de fecha 26/07/2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, en la causa caratulada: "CENTURIÓN, FÉLIX AMADO; MUGNIER, JOSE ANGEL DAVID; LENNARDUZZI, JONATHAN (PRÓFUGO) S/TENT. DE ROBO CALIF. POR COMETERSE EN BANDA, CON ARMAS Y CON LA PARTIC. DE UN MENOR, CON RESULTADO MUERTE CON MOTIVO U OCASIÓN DE ROBO C/SUÁREZ, DIEGO FACUNDO S/TENT. DE ROBO CALIF. POR COMETERSE EN BANDA, CON ARMAS, CON RESULTADO HOMICIDIO CON MOTIVO U OCASIÓN DE ROBO Y PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO IDEAL S/HOMICIDIO CON MOTIVO U OCASIÓN DE ROBO Y PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO IDEAL S/HOMICIDIO CON MOTIVO U OCASIÓN DE ROBO", Expte. N° 510/2014-5, se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I. CONDENANDO a FÉLIX AMADO CENTURIÓN, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de PARTICIPE NECESARIO DEL DELITO DE HOMICIDIO EN OCASIÓN DEL ROBO, AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR en concurso ideal (arts. 165 en función con el art. 45, 41 bis y quater, y 54 todos del C.P.), a la pena de CATORCE (14) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la sanción, por el hecho ocurrido el 15 de marzo de 2014, en la ciudad de General San Martín, Chaco, en el que resultara víctima quien en vida fueran Nicanor Reyer y investigado en el Expediente N° 510/2014-5, caratulado: "Centurión, Félix Amado; Suárez, Diego Facundo; Mugnier, Jose Angel David s/ Tent. de Robo calificado por cometerse en banda, con armas y con resultado muerte con motivo u ocasión de robo y Portación ilegal de arma de fuego en concurso ideal", por la Fiscalía de Investigaciones N° 1 de Gral. San Martín. CON COSTAS. II. ... III. ... IV. ... V. IMPONIENDO a los condenados Félix Amado Centurión y Diego Facundo Suárez la obligación de oblar la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA (\$150.00), cada uno de los nombra-

dos, en concepto de Tasa de Justicia, en el plazo de cinco días de quedar firme este pronunciamiento, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 4182. VI. ... VII. ... VIII. ... IX. ... X. ... XI. ... XII. NOT.- Fdo. Dres: ERNESTO JAVIER AZCONA, ELDA CRISTINA TORRESAGASTI y Dra. MARÍA SUSANA GUTIERREZ -Jueces de Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia, Chaco- Dra. Julieta Noemí Dansey -Secretaria Autorizante.- El condenado agota la presente condena en fecha 18 de Marzo de 2028. Gral. José de San Martín, Chaco, 25 de febrero de 2019.-

**Dr. Orlando Daniel Lescano**  
Secretario

s/c.

E:8/3 V:18/319

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DIEGO FACUNDO SUÁREZ, alias "Chado", DNI N° 39.829.275, argentino, con 20 años de edad, soltero, ayudante de albañil, domiciliado en Av. Sucre N° 408, Partido San Isidro de la Provincia de Buenos Aires. Ha nacido en Buenos Aires, San Isidro, el 01/10/1996, que siempre ha residido en ese domicilio y lugar, sabe leer y escribir, con estudios primarios completos. Hijo de Jorge Antonio Suárez (v) de 54 años de edad, empleado de una empresa de polietileno y de Sandra Noemí Aguirres (v) de 46 años, ama de casa, casados que viven en Avenida Sucre N° 408, Partido San Isidro Provincia de Buenos Aires. Consumía alcohol y marihuana. Prontuario Policial 52197 Sección RH informó en fecha 12/4/14 que no registra antecedentes judiciales e Informe del Registro Nacional de Reincidencias, N°U3140973 de fecha 21/12/14 surge que el encausado no registra antecedentes penales condenatorios; quien se encuentra alojado en la Alcaldía de la ciudad de Resistencia, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SUÁREZ DIEGO FACUNDO S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte. N° 14/19", se ejecuta Sentencia N° 50/6, de fecha 26/07/2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, en la causa caratulada: "CENTURIÓN, FÉLIX AMADO; MUGNIER, JOSÉ ANGEL DAVID; LENNARDUZZI, JONATHAN (PRÓFUGO) S/TENT. DE ROBO CALIF. POR COMETERSE EN BANDA, CON ARMAS Y CON LA PARTIC. DE UN MENOR, CON RESULTADO MUERTE CON MOTIVO U OCASIÓN DE ROBO C/SUÁREZ, DIEGO FACUNDO S/TENT. DE ROBO CALIF. POR COMETERSE EN BANDA, CON ARMAS, CON RESULTADO HOMICIDIO CON MOTIVO U OCASIÓN DE ROBO Y PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO IDEAL S/HOMICIDIO CON MOTIVO U OCASIÓN DE ROBO Y PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO IDEAL S/HOMICIDIO CON MOTIVO U OCASIÓN DE ROBO", Expte. N° 510/2014-5, se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I. ... II. DECLARANDO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE a DIEGO FACUNDO SUÁREZ, alias "Chado", ya filiado en autos, del delito de

HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Art. 165 en función con el art. 45, 41 bis del C.P. y art. 4, inc. 1, Ley 22.278), conforme las previsiones de la Ley 22.278... a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la sanción, por el hecho ocurrido el 15 de marzo de 2014, en la ciudad de General San Martín, Chaco, en el que resultara víctima quien en vida fueran Nicanor Reyro e investigado en el Expediente N° 510/2014-5, caratulado: "Centurión, Félix Amado; Suárez, Diego Facundo; Mugnier, Jose Angel David s/ Tent. de Robo calificado por cometerse en banda, con armas y con resultado muerte con motivo u ocasión de robo y Portación ilegal de arma de fuego en concurso ideal", por la Fiscalía de Investigaciones N° 1 de Gral. San Martín. CON COSTAS.. III. ... IV. ... V. IMPONIENDO a los condenados Félix Amado Centurión y Diego Facundo Suárez la obligación de oblar la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA (\$150.00), cada uno de los nombrados, en concepto de Tasa de Justicia, en el plazo de cinco días de quedar firme este pronunciamiento, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 4182. VI. ... VII. ... VIII. ... IX. ... X. ... XI. ... XII. ... NOT.- Fdo. Dres: ERNESTO JAVIER AZCONA, ELDA CRISTINA TORRESAGASTI y Dra. MARÍA SUSANA GUTIERREZ -Jueces de Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia, Chaco- Dra. Julieta Noenlí Dansey -Secretaria Autorizante-. - El condenado agota la presente condena en fecha 16 de Marzo de 2022. Gral. José de San Martín, Chaco, 26 de febrero de 2019.-

**Dr. Orlando Daniel Lescano**  
Secretario

s/c.

E:8/3 V:18/3/19

**EDICTO.-** El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ANGEL LUIS MOIA, Secretaria N° 1 de la Dra. MARIA VICTORIA ARDOY, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "**EMPRESA SAN JOSE S.A. S. PEDIDO DE CONCURSO PREVENTIVO S/ CONCURSO PREVENTIVO**", -art. 288 L.C.Q.", Expte. N° 3513, presentación efectuada en fecha 02.11.2018 se ha declarado en fecha 21.12.2018, la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de EMPRESA SAN JOSE S.A., inscrita en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, bajo matrícula 2199179, en fecha 30.12.1952, CUIT 30-54625840-4, domicilio social en calle Fray Mamerto Esquiú N° 855 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores por causa o título anterior a su presentación podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, estudio "**Abelardo G. Cerini y Asociados**" -integrado por los contadores Sergio Ramón CRIPPALDI, Abelardo Gabriel CERINI y Alejandro Alberto CHIARIA-, con domicilio en calle Tucumán N° 550 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 17 a 19 horas y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 30.05.2019 inclusive. Se han fijado los días 10.09.2019 y 04.12.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 y el día 11.06.2020 a las 09:00 hs. para la celebración de la audiencia informativa, prevista en el art. 14 inc. 10 L.C.Q., la que se realizará en la sede del juzgado. Paraná, 28 de diciembre de 2018.

**María Victoria Ardoy, Secretaria**

R.N° 177.154

E:13/3 V:22/3/19

**EDICTO.-** En la causa caratulada: "**GODOY, NICOLAS EMANUEL; LOPEZ, MAIRA DANIELA y SOLIS, RAUL ALFREDO S/ TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION AGRAVADO Y TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION DOBLEMENTE AGRAVADO**", Expte. N° 15588/2017-1 y su agregada por cuerda, Expte. N° 5960/2018-1 caratulado: "**SOLIS, RAUL ALFREDO S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO EN CON-**

**TEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO Y AMENAZAS CON ARMA EN CONCURSO REAL**"; que se tramitan ante esta Cámara Tercera en lo Criminal; a cargo de la Dra. María Virginia Ise; Dr. Ernesto Javier Azcona, y la Dra. María Susana Gutiérrez; Secretaria a cargo de la Dra. Liliana Soledad Puppo, se ha dictado Sentencia N° 04/19 de fecha 08-02-2019 la cual en su parte pertinente reza: "... F A L L A: I.- CONDENANDO a RAUL ALFREDO SOLIS, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE TRES O MAS PERSONAS Y POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD, LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, AMENAZAS CON ARMA Y ABUSO DE ARMA, TODO EN CONCURSO REAL -Arts. 5 inc. c) 1er. supuesto en función con el 11 inc. a) y c) de la ley 23.737; Arts. 45, 89 en función con el 92 y con el 80 inc. 1) y 11), 149 bis 2do. párrafo, 104, todos en función del 45 y 55 del C.P.-, a la PENA de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del CP, por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en fecha 02/06/2017 en perjuicio de la Salud Pública (Expte. N° 15588/2017-1, reg. de la Fiscalía Antidrogas N° 2) y en fecha 10/03/2018 en perjuicio de Maira Daniela López (Expte. N° 5960/2018-1, reg. del Equipo Fiscal N° 2). Con Costas. (...) V.- IMPONIENDO a RAUL ALFREDO SOLIS y MAIRA DANIELA LOPEZ, en concepto de MULTA, a cada uno de los nombrados, el pago de SETENTA (70) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por Ley 27.302, la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente. (...) VII.- IMPONIENDO a los condenados RAUL ALFREDO SOLIS y MAIRA DANIELA LOPEZ, la obligación de oblar la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA (\$150,00), en concepto de Tasa de Justicia, en el plazo de cinco días de quedar firme este pronunciamiento, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispone el art. 26 inc. d) de la Ley Provincial N° 4182. (...). Fdo. Dra. María Susana Gutiérrez -Juez-; Ante mí, Dra. Liliana Soledad Puppo -Secretaria-, Cámara Tercera en lo Criminal". Secretaria, 21 de Febrero de 2019.lfs.

**Liliana Soledad Puppo, Secretaria**

s/c.

E:13/3 V:22/3/19

**EDICTO.-** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano NICOLAS LEMAIRE, que en la causa caratulada: "**LEMAIRE CARLOS ENRIQUE Y LEMAIRE NICOLAS S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 964/2017, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 193. Charata, Chaco, 7 de Mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- ... II).- ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por falta de mérito, al Sr. NICOLAS LEMAIRE, D.N.I. N° 41.812.441, por la supuesta infracción al ARTICULO 60, INCISO B (PERTURBACIONES - DESORDENES) del Código de Faltas de la Provincia de Chaco. III).- INSTAR a los Sres. CARLOS ENRIQUE LEMAIRE, D.N.I. N° 7.919.655, Y NICOLAS LEMAIRE, D.N.I. N° 41.812.441, que en lo sucesivo deberán ABSTENERSE de ACERCARSE y/o CAUSAR molestias a la Sra. CARLA ANABEL BARCENILLA ROJAS, todo bajo apercibimiento de la aplicación de otras sanciones dispuestas en la Ley 805-P, Código de Faltas de la Provincia de Chaco. IV).- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo -Juez de Faltas Letrado.-

**Dra. Gladys Cristina Breska**

Abogada/Secretaria

s/c.

E:13/3 V:22/3/19

**EDICTO.-** DOCTORA ANA MARIA O. FERNANDEZ, JUEZ DEL TRABAJO PRIMERA NOMINACION, SECRETARIA PROVISORIA Dra. NATALIA PEREIRA SCROMEDA, SITO EN CALLE OBLIGADO N° 229 DE ESTA CIUDAD, CITA POR TRES DIAS Y EMPLAZA POR DIEZ DIAS PARTIR DE

LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CONSIDEREN DERECHO HABIENTES DEL SEÑOR PABLO, GERMAN GONZALEZ, D.N.I. N° 38.195.468, FALLECIDO EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2016, BAJO APERCIBIMIENTO DE SEGUIR JUICIO ADELANTE EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**PONCE SANDRA LILIANA Y GONZALEZ RAUL MARIO C/RAJOY JORGE Y/O TORREZ DANIEL Y/O AYALA RUBEN DARIO S/INDEMNIZACION POR MUERTE DEL TRABAJADOR, ETC.**", Expte. N° 1888, AÑO 2016. RESISTENCIA, 22 DE FEBRERO DE 2019.-

**Dra. Natalia Pereyra Scromeda**  
Secretaría Provisoria

s/c. \_\_\_\_\_ E:13/3 V:22/3/19

>\*<

**EDICTO.-** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**GONZALEZ, GUSTAVO RAMON S/PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR**", Expte. N° 16148/18, en fecha 08/03/2019 se ha DECLARADO LA QUIEBRA DE GONZALEZ GUSTAVO RAMON, D.N.I. N° 17.251.078, con domicilio real en Mendoza 435 2B, de esta ciudad. Interviene como Síndico el C.P. TACCA VICTOR RAFAEL, con domicilio en DON BOSCO 42 4° PISO de esta ciudad. IV.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley. V.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere. VI.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). XV.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 29 de abril de 2019. XVI.- FIJAR el 11 de junio de 2019 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 01 de agosto de 2019, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ).- Resistencia, 11 de marzo de 2019.-JG

**Mauro Sebastián Leiva**  
Secretario Prov.

c/c. \_\_\_\_\_ E:13/3 V:22/3/19

>\*<

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 037-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 16 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **TIO RICO SRL Cuit 30-70779919-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cum-

plido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 037-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de febrero de 2019.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 034-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 16 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PAVON ANDRES FRANCISCO Cuit 20-26993371-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 034-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de febrero de 2019.

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 033-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 16 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FASIANI NELIDA ELOISA Cuit 27-03902448-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cum-

archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 033-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de febrero de 2019.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 040-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CRISTOFORO, CRISTIAN ARIEL Cuit 20-29120503-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 040-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de febrero de 2019.

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 041-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CARIC PETROVIC ALEXIS JAVIER Cuit 20-24902598-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuni-

quese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 041-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de febrero de 2019.

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 024-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **REAL COMERCIALIZADORA SRL Cuit 30-70877910-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 024-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 25 de febrero de 2019.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 023-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BERGALLO BRUNO Cuit 20-30626564-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º:

Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 023-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 25 de febrero de 2019.

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 021-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **DIST. Y SOL.LOGISTICA S.R.L. Cuit 30-71404872-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 021-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 25 de febrero de 2019.

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 038-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 18 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LESTANI EMILIANO JOSE Cuit 20-30484035-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 038-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 25 de febrero de 2019

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 036-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 16 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BENITEZ DIAZ, ALFREDO Cuit 20-13902029-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 036-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 25 de febrero de 2019.

**C.P. José Valentín Benítez**  
Administrador General ATP

s/c. E:13/3 V:18/3/19

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 23, con sede en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso- de Resistencia, Chaco, a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/COMERCIALIZADORA MAXCENTER S.R.L. S/EJECUCION FISCAL**", (Expte. Nº 3319/18), NOTIFICA a COMERCIALIZADORA MAXCENTER S.R.L.; CUIT Nº 33-71047329-9, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, de mayor circulación emplazándolo para que dentro de (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley, el auto que lo ordena dice: (Foja 46): "Resistencia, 10 de diciembre de 2018.-Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada COMERCIALIZADORA MAXCENTER S.R.L. - CUIT Nº33-71047329-9, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.-"Not..FERNANDO LUIS LAVENASJUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.."-

(Fs. 17/18): "Resistencia, 09 de mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra COMERCIALIZADORA MAXCENTER S.R.L., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTAY OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$9.538,17) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conformela presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$9.538,17), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV. Y COM. VIGESIMO TERCERA NOM.. Resistencia, 17 Diciembre 2018. Firmado: Roberto Agustín Leiva Abogado-Secretario Juzgado Civil y Comercial N° 23.-

**Roberto Agustín Leiva**  
Abogado/Secretario

s/c.

E:15/3 V:18/3/19

\_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
**EDICTO.-** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, sito en Avenida Laprida N° 33 - Torre 2, 5to piso Resistencia- Chaco a cargo del DR. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, -JUEZ-, ha resuelto NOTIFICAR, por dos (2) días a la ejecutada BOLAÑO MIGUEL; CUIT N° 20-11715826-9, el Despacho Monitorio dictado en autos: "**PROVINCIA DEL CHACO C/BOLAÑO MIGUEL S/ EJECUCION FISCAL**", Expte N° 8753/17, por Edictos que se publicarán por dos (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: (Foja 9/11) Resistencia, 14 de septiembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: Para dictar Despacho Monitorio en estos autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BOLAÑO, MIGUEL S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N 8753/

17, y CONSIDERANDO: ... Por todo ello,RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MIGUEL BOLAÑO, CUIL N 20-11715826-9, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CONTREINTAY CUATRO CENTAVOS (\$120.423,34) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE (\$36.127,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C... -III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950-. -IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$3.372,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la abogada CRISTINA SERRANO como apoderada en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$1.349,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 Ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la demandada condenada encostas al pago de Tasa de Justicia según n el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$2.408,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK JUEZ CIV. Y COM. DECIMA NOM. El auto que ordena lo pertinente dice: (Foja 96) Resistencia, 24 de octubre de 2018.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC -Ley7950-, CÍTESE al SR. MIGUEL BOLAÑO, CUIL N 20-11715826-9, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. -Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH -JUEZ- CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 14 de Diciembre de 2018.- Firmado: Mauro Sebastian Leiva -Secretario Provisorio- Juzg. Civil y Comercial N° 10.

**Mauro Sebastián Leiva**  
Secretario Provisorio

s/c.

E:15/3 V:18/3/19

\_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
**EDICTO.-** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II, Piso 5º, de Resistencia- Chaco a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS -JUEZ- ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días al ejecutado CAÑETE JOSE LUIS, CUIT N° 20-17975859-9 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CAÑETE, JOSE LUIS S/EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 13.689/17) que dispone: "Resistencia, 26 de febrero de 2018... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA

EJECUCION contra CAÑETE, JOSE LUIS, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$12.410,19) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado CLAUDIA CECILIA ALONSO la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$12.410,19), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$248,20), en consecuencia intimase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.." El auto que ordena lo pertinente dice: "Resistencia, 14 de noviembre de 2018...notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada CAÑETE, JOSE LUIS - DNI N°17.975.859, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.." Resistencia, 14 Diciembre 2018.- Firmado: Roberto Agustín Leiva Abogado-Secretario Juzg. Civil y Comercial N° 23.-

**Roberto Agustín Leiva**  
Abogado/Secretario

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:15/3 V:18/3/19

**EDICTO.-** El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, a cargo de OMAR A. MARTINEZ-JUEZ, sito en López y Planes N° 26 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "PROVINCIA DEL CHACO C/INDUS-

**TRIAS FORESTALES EL FISCAL S.R.L. S/EJECUCION FISCAL"**, (Expte. N° 9500/16), NOTIFICA a INDUSTRIAS FORESTALES EL FISCAL S.R.L.; CUIT N° 30-71036523-3, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 8 de septiembre de 2016.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra INDUSTRIAS FORESTALES EL FISCAL S.R.L., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$16.846,98) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$5.054,09), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$336,93).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a los Dres. RUBEN ARIEL RODRIGUEZ Y LEANDRO LOPEZ SCHNELLMANN la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES (\$303,00), para cada uno por sus actuaciones como apoderados. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V). NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada.VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez". Resistencia, 23 de Noviembre de 2018.- Firmado: Daniel E. Galuga -Secretario- Juzg. Civil y Comercial N° 18.-

**Daniel E. Galuga**  
Secretario

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:15/3 V:18/3/19

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado NI BIMIN, CUIT N° 23-94018352-9, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "PROVINCIA DEL CHACO C/NI BIMIN S/EJECUCIÓN FISCAL", Expte. N° 8637/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente

en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 71) Resistencia, 20 de diciembre de 2018.-Proveyendo el escrito que antecede: Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- ... (Fs 15/16) Resistencia, 6 de septiembre de 2016.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra NIBIMIN, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA y CINCO CON OCHENTA y OCHO CENTAVOS (\$6.735,88) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA y CUATRO CON TREINTA y CINCO CENTAVOS (\$2.694,35), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, ; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES (\$303,00) para cada una de ellas, por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 11/02/2019.- Firmado: Silvio Abel Nicoloff - Secretario- Juzg. Civil y Comercial N° 18.--

**Silvio Abel Nicoloff, Secretario**

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:15/3 V:18/3/19

**EDICTO.-** EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 06/11/18, se constituyó el PARTIDO "LA NUEVA OPCIÓN", con el propósito de intervenir en futuras elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 35/18, caratulado: "**PARTIDO "LA NUEVA OPCIÓN" S/RECONOCIMIENTO**" en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa. SECRETARIA, 10 de Marzo de 2019.-

**M. Marcela Centurión Yedro**

Secretaria Electoral Letrada Tribunal Electoral

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:15/3 V:20/3/19

**EDICTO.-** SE HACE SABER A UD, que en los autos caratulados: "**FERNANDEZ CESAR MARCELO C/ CAZON FRANCO GUSTAVO S/ JUICIO EJECUTIVO**", EXPTE. N° 6895/13, que tramita por ante este juzgado Civil y Comercial de la Undécima Nominación, Secretaría N° 11 sito en Güemes N° 609, ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, donde se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la resolución que como recaudo se transcribe, y que en su parte pertinente dice: "//sistencia, 31 de julio de 2018 de notifíquese la parte resolutive de la sentencia emitida en autos, al ejecutado FRANCO GUSTAVO CAZON, D.N.I. N° 28.707.457, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación... Resistencia, 19 de septiembre de 2013. ...AUTOS VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FRANCO GUSTAVO CAZON, D.N.I. N° 28.707.457, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002 párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: CESAR MARCELO FERNANDEZ, en las sumas de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$2.640,00) y de PESOS UN MIL CINCUENTA SEIS (\$1.056,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. RESISTENCIA, ... de agosto del año 2018.

**Carlos Soria**

Abogado/Secretario

R.N° 177.258 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:15/3 V:18/3/19

**EDICTO.-** La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 16, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre 1, 3º Piso, cita por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación a los herederos y/o sucesores de la Sra. Elida Guillerma MIÑO de GARCIA, DNI. N° 3.791.925 y de la Sra. Eva Isabel GARCIA, DNI. N° 5.609.307 para que en el plazo de (10) diez días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en autos: "**ROMERO, GRACIELA C/ MIÑO DE GARCIA, ELIDA GUILLERMA Y GARCIA, EVA ISABEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. 13594/17, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia.- Secretaria, 11 de marzo de 2019.

**Andrea B. Alonso**

Abogada/Secretaria

R.N° 177.235 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:15/3 V:18/3/19



**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en Güemes 609, ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez, CITA por TRES (3) días y EMPLAZA por CINCO (5) a la Sra. ACEVEDO NANCY MARIEL, D.N.I. 30.707.079, en los autos caratulados: "**CREDIMACO S.A. C/ACEVEDO NANCY MARIEL S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 2625/13, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. Resistencia, 31 de julio de 2015.

**María del Carmen Morales Lezica**  
Abogada/Secretaria Provisoria

**R.N° 177.237** >\*< **E:15/3 V:20/3/19**

**EDICTO.-** El Dr. Farias Adrian Fernando Alberto, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 15, sito en Av. Lapida N° 33, Torre I, ciudad, en autos: "**BEL EMMANUEL NICOLAS ROLON ROBERTO AGUSTIN, FRANCOVIG NESTOR OSCAR Y BEL HUGO GUILLERMO C/ MIRANDA GALLINO FERNANDO ANTONIO Y/O SUCESESORES Y/O TITULAR Y/O S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 7720/17, se cita por dos (2) días y emplaza a los herederos del SR. FERNANDO ANTONIO MIRANDA GALLINO, para que en el término de CINCO (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Dr. Farias Adrian Fernando Alberto, Juez.- Resistencia, 01 de marzo del 2.019.-

**Carlos Dardo Lugón**  
Secretario

**R.N° 177.244** >\*< **E:15/3 V:18/3/19**

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ANTIVERO, JULIETA ROCIO, D.N.I. N° 43.437.979, ARGENTINO, ESTUDIANTE, nacido el 15 de junio de 1997, en GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, CHAC, hija de ANTIVERO JESUS y de GONZALEZ BEATRIZ, domiciliado en quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**ANTIVERO JULIETA ROCIO EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD (PRISION DOMICILIARIA)**", N°10/19, se ejecuta la Sentencia N° 08, de fecha 11/02/2019, dictada por la CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "FALLA: CONDENANDO a JULIETA ROCIO ANTIVERO ...como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. C de la Ley 23.737) ... a sufrir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE CUARENTA y CINCO (45) UNIDADES FIJAS: ACCESORIAS LEGALES (ART. 12 DEL c.p.) Y COSTAS. II)... III) ... IV)... V)... VI)... VII)... Fdo. Dra. GLORIA BEATRIZ ZALAZAR - Juez Cámara Segunda en lo Criminal-, Dra. SHIRLEY KARIN ESRIBANICH - Secretaria. Gral. José de San Martín, Chaco, 6 de marzo de 2019.

**Dr. Luis Eugenio Allende**  
Juez

**s/c.** >\*< **E:15/3 V:25/3/19**

**EDICTO.-** El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación, Fernando Luis Lavenas, Secretaría a mí cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° piso, hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: "**ITALO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA POR ACREEDOR - HOY QUIEBRA**" - Expte. N° 10304/17, que en fecha 11/03/19 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de ITALO CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT 30-70944723-3, con domicilio en Julio Tort N° 1283, de ésta ciudad.- Interviene como Síndico Titular el C.P. HERRERA SERGIO ALEJANDRO, con domicilio en OBLIGADO N° 1349 de esta ciudad.- Se dispuso además: "Resistencia, 11 de marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- DECLARAR la Quie-

bra de ITALO CONSTRUCCIONES SRL, CUIT N° 30-70944723-3, con domicilio social en Julio Tort N° 1283 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 04 Folios 17/31 del Tomo 40, 1° cuerpo del Libro de SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA año 2006.- II- DISPONER se anote la quiebra en el Registro de Juicios Universales, a cuyo fin se librará el oficio pertinente.- III- DECRETAR la inhibición general de la deudora, librándose oficios a los registros pertinentes.- IV- ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo pena y responsabilidades de ley.- V- INTIMAR a la deudora y/o a sus representantes legales para que entreguen al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si existiere. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4).- VI- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5).-VII-ORDENAR interceptar la correspondencia de la parte deudora y entregarla al síndico, a cuyo fin oficiése a CORREO ARGENTINO S.A. Sucursal Resistencia y a los correos privados, para que dispongan su retención y remisión a este tribunal (Art. 88 inc. 6). VIII- PROHIBIR a los administradores de la firma ITALO CONSTRUCCIONES SRL hasta la presentación del informe general por parte del síndico, a ausentarse del país sin la debida autorización judicial (art. 103 de la L.C.y Q.). Para asegurar el cumplimiento de la prohibición, librense oficios a la Dirección Nacional de Migraciones, Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval y demás organismos que correspondiere.- IX- DISPONER LA INMEDIATA INCAUTACION DE LOS BIENES y LIBROS DE LA FALLIDA (art. 177), diligencia que deberá efectuarla con el oficial de justicia de esta jurisdicción que en turno corresponda, el que estará autorizado para hacer uso de la fuerza pública, en la medida y con la prudencia que el caso lo requiera. Líbrese el recaudo pertinente a sus efectos, con habilitación de días y horas inhábiles. Aporte proyecto la Sindicatura.- X- DESIGNAR como funcionario autorizante para la realización del inventario de los bienes de la deudora al síndico interviniente, cuyo informe deberá presentarlo dentro del término de 30 días.- XI- DESIGNAR síndico, clasificando el presente proceso como categoría "B" (art. 253 inc. 5), y atendiendo la existencia de grupos dentro de cada categoría, establecidos por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de esta ciudad, conforme los antecedentes profesionales de los inscriptos; por lo cual evaluando las características que "prima facie" se advierte en el presente, la misma se efectúa dentro del Grupo "3". Autoriza ello, como dije, la naturaleza del presente proceso y grado de complejidad que prima facie presenta. En consecuencia se designa al C.P.N. SERGIO ALEJANDRO HERRERA, con domicilio en Obligado N° 1.349, ciudad. El designado como titular deberá comparecer ante este Tribunal en forma inmediata para llevar a cabo el cumplimiento de sus funciones, conforme las pautas que establece la legislación de la materia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 255 de la mencionada ley.- Notifíquese personalmente o por cédula al síndico designado y al Consejo de Ciencias Económicas, la designación efectuada, en virtud de ser el único integrante de dicha categoría y grupo en la lista de titulares con Habilitación de Días y Horas Inhábiles.-XII- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 06 de Mayo de 2019.- XIII- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27, 28 y 89 de la Ley 24522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría.- XIV- FIJAR el día 17 de Junio de 2019 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q. (art. 88 último párrafo). XV- ESTABLECER el día 14 de Agosto de 2019 como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la L. C. y Q..- XVI- A los fines de cumplimiento lo dispuesto por el art 132 de la L.C.Q., Oficiése. XVII- INTIMAR al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido domicilio en los

Estrados del Juzgado, circunstancia que deberá hacerse constar en el edicto a publicarse.- XVIII- COMUNICAR la presente y el plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, a la Dirección General de Rentas de ésta provincia, Municipalidad de Resistencia, y a todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin librese oficio(confr. art. 48 inc. 8 del CPCC, t.o. Ley Provincial N° 7950). XIX.- ORDENAR la recaratulación de la presente causa, la que quedará redactada de la siguiente manera: "ITALO CONSTRUCCIONES SRL S/ QUIEBRA -PEDIDA POR ACREEDOR-HOY QUIEBRA", debiéndose librar el oficio pertinente a la Mesa Informatizada de Expedientes. XX- NOTIFIQUESE - REGISTRESE - PROTOCOLICESE. Fdo. FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ CIV. Y COM. VIGESIMO TERCERA NOM. Resistencia, 11 de marzo de 2019.

**Norma Elda García**  
Abogada/Secretaria Provisoria

c/c. E:15/3 V:25/3/19

>\*<

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 551-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 06 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **P.E. CLOTHES AND WEAR S.A. Cuit 33-71158463-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 551-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de Marzo de 2019.-

+ + + + +

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 589-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BENITEZ MERCEDES Cuit 23-22905715-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las ins-

tancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 589-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de Marzo de 2018.-

+ + + + +

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 587-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BARANDA DE OJEDA FARANA ANA MERCEDES Cuit 27-06213889-6**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 587-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de Marzo de 2019.-

+ + + + +

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 571-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VALDEZ SERGIO BENITO Cuit 20-20591478-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto

administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 571-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de Marzo de 2019.-

\*\*\*\*\*  
**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA Nº 567-2018/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente BOZZA MASSIMILIANO Cuit 20-94673995-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 567-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de Marzo de 2019.-

**C.P. José Valentín Benítez**

*Administrador General ATP*

s/c.

E:18/3 V:22/3/19

>\*<  
**EDICTO.-** La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (Ley 513 - T - Ex Ley 3078), NOTIFICAR a HUGUENIN CARLOS DAVID, la **Resolución Nº 2036 de fecha 03-07-2017:** Artículo 1º): RATIFICAR el Acta Nº 2395 de fecha 17-04-17, al propietario del vehículo HUGUENIN CARLOS DAVID y/o quien en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción, en los términos del artículo 45 - inc."t" de la ley 3078 y ley 6534, consistente en 20.000,00 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de PESOS: CUATROCIENTOS SESENTAYDOS MIL OCHOCIENTOS

(\$ 462.800,00), adeudados desde el 17-04-17. Artículo 2º): INTIMAR al Propietario del vehículo HUGUENIN CARLOS DAVID, y/o quien en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción para que efectúe descargo o abonen en el plazo de diez (10) días calendario corrido contados desde su notificación, según lo normado por el Art. 26 de la Ley 3.078 (tv), la suma mencionada en el Art. 1 de la presente Resolución, vencido este el monto de la Multa será actualizado a la fecha de su efectivo pago, de la siguiente manera: efectivo en la Dirección de Vialidad Provincial, Dirección de Administración - Departamento Tesorería sito en Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional N 11, Resistencia Chaco, el envío de Cheques o giro bancario deberá remitirse todos a la orden de la Dcción. De Vialidad Provincial del Chaco a través del Nuevo Banco del Chaco S.A. Casa Central - - Cuenta Corriente N 10223/7 CBU 311-00302-10223078. Deberán ser remitidos a la DVP CHACO, fotocopias de los comprobantes de depósito, mencionando el Acta y el Apellido del Infractor que realice el mismo, para efectuar el envío del correspondiente Recibo Oficial que acreditara formalmente lo abonado. Artículo 3º): DISPONER, que la falta de pago en el término acordado dará lugar a que se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. HUGO ALBERTO VARELA, - Administrador General de DVP.

**Ing. Hugo Alberto Varela**

*Administrador General DVP Chaco*

s/c.

E:18/3 V:22/3/19

>\*<  
**EDICTO.-** El Dr. Marcelo Darío Gauna, -JUEZ- a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, cita por TRES (3) días y emplaza por CINCO (5) días a la Sra. CHAVEZ, NORMA BEATRIZ, D.N.I. Nº 30.207.802 para que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente en los autos caratulados "**CASTILLO, MARIA. ELENA C/CHAVEZ NORMA BEATRIZ S/EJECUCION**" Expte. 2291/17 que tramita ante el Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña provincia del Chaco. La providencia que así lo ordena en su parte pertinente reza: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 7 de Noviembre de 2018 ...atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163º de la Ley 7950, CITISEANORMABEATRIZ CHAVEZ - D.N.I. Nº 30.207.802 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente... FDO: Dr. Marcelo Darío Gauna - JUEZ - Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras". Pcia. R. Sáenz Peña, 23 de Octubre de 2017. AUTOS Y VISTOS: Para dictar despacho monitorio en estos autos caratulados: "**CASTILLO, MARIA ELENA C/CHAVEZ, NORMA BEATRIZ S/JUICIO EJECUTIVO**" Expte. 2291/17, Secretaria a cargo de la Dra. María Sandra Varela y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra NORMA BEATRIZ CHAVEZ, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), sujeta a la liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que, dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente; u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMESELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCH.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del CPCC).-

IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARCELO ROBERTO REANO, por su función procuratoria, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$1.536,00), con más IVA, (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) DIFERIR la regulación de los honorarios de la Dra. CINTHIA TABORDA, para la oportunidad establecida en los considerandos. VI) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VII) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. P. R. Sáenz Peña, 13 diciembre 2018.-

**Dra. María Sandra A. Vañek**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 177.283

E:18/3 V:22/3/19

**EDICTO.-** El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3º piso, ciudad, autos: "**CREDIL S.R.L. C/ MOLINA, RUBEN ALBERTO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 8891/18: "Resistencia, 10 de diciembre de 2018.-... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MOLINA RUBEN, D.N.I. N° 34.036.114, por Edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Fdo.: Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez"; "Resistencia, 28 de agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MOLINA RUBEN, D.N.I. N° 34.036.114, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$48.790,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.637,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art.538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO (2582), en la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (\$8.197,00), como patrocinante y a ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ (2044) en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$3.279,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez".- Resistencia, 18 de diciembre de 2018.

**Marilina Ramirez**  
Secretaria

R.º Nº 177.286

E:18/3/19

**EDICTO.-** El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3º Piso, ciudad, autos: "**CREDIL S.R.L. C/ FERNANDEZ GIRON, OSVALDO OSMAR S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 10.010/18: "Resistencia, 25 de febrero de 2019.-... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado OSVALDO OSMAR FERNANDEZ GIRON, D.N.I. N° 29.012.878, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Fdo.: Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez"; "Resistencia, 27 de septiembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FERNANDEZ GIRON OSVALDO, D.N.I. N° 29.012.878, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$11.152,00) en concepto de capital reclamado con más los intereses, a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$3.345,60), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO (2582), en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTAS (\$8.560,00), como patrocinante y a ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ (2044) en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, ... VII.- ... Fdo.: Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez".- Resistencia, 12 de marzo de 2.019.-

**Sandra B. Escobar**  
Secretaria

R.º Nº 177.287

E:18/3/19

**EDICTO.-** El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3º piso, ciudad, autos: "**CREDIL S.R.L. C/ CARABALLO, HUGO NICOLAS S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 11.646/18: "Resistencia, 19 de febrero de 2019.-... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado HUGO NICOLAS CARABALLO, D.N.I. N° 33.383.004, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Fdo.: Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez"; "Resistencia, 31 de octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CARABALLO, HUGO NICOLAS, D.N.I. N° 33.383.004, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL CINCUENTA Y SEIS (\$10.056,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL DIECISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$3.016,80), sujeta a liquidación definitiva, para res-

ponder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO (2582), en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00), como patrocinante y a ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ (2044) en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, ... VII.- ... Fdo.: Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez".- Resistencia, 11 de marzo de 2019.

**Liliana C. R. Costichi**  
Secretaría

R.º Nº 177.288

E:18/3/19

>\*<  
**EDICTO.-** Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 12 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ SANCHEZ ROSANA SOLEDAD S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 6.022/16: "Resistencia, 07 de Diciembre de 2018.-... notifíquese la sentencia Monitoria, en su parte resolutive, al ejecutado ROSANA SOLEDAD SANCHEZ, D.N.I. Nº 30998000, por Edictos que se publicarán por dos (02) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente."; "Resistencia, 31 de Agosto de 2016. ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ROSANA SOLEDAD SANCHEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$3.924,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA y SIETE (\$1.177,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. VALERIA ALICIA DURAN en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$5.448,00) como Patrocinante y del Dr. ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.179,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial... V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artícu-

los. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLISE-SE. Fdo.: Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez".- Resistencia, 01 de febrero de 2019.

**Natalia Soledad Moreschi**  
Prosecretaria Provisoria

R.º Nº 177.289

E:18/3 V:20/3/19

>\*<  
**EDICTO.-** Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 12 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ MONZON, JOSE ALBERTO S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 12.068/14: "Resistencia, 06 de Noviembre de 2018.-... NOTIFIQUESE la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, al ejecutado JOSE ALBERTO MONZON (D.N.I. Nº 26521434) por EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Fdo.: Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez"; "Resistencia, 19 de Agosto de 2015.- ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JOSE ALBERTO MONZON, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.650,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL NOVENTA y CINCO (\$ 1.095,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. VALERIA DURAN ACEVEDO en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y los del Dr. ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil... V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado ... VI)... Fdo.: Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez".- Resistencia, 11 de diciembre de 2.018.-

**Natalia Soledad Moreschi**  
Prosecretaria Provisoria

R.º Nº 177.290

E:18/3 V:20/3/19

>\*<  
**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 Sec. Nº 4 de Sáenz Peña, sito en calle 9 de Julio Nº 370 a cargo de la Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK, JUEZ SUPLENTE cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BASAVILBASO CARLOS FABIAN, DNI: 26.669.535 para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados: "**BASAVILBASO CARLOS FABIAN S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. Nº 2717/18. SILVIA ÁNALIA VITTAR - SECRETARIA. Sáenz Peña, 6 de febrero de 2019.

**Norma Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 177.291

E:18/3/19

>\*<  
**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo del, Dr. Francisco J. Morales Lezica (h) y del Dr. JOSÉ TEITELBAUM -secretario Juzgado de Paz Letrado -Juez de Paz Letrado- Pcia. Roque Sáenz Peña- en los autos: "**PONCE RAMON BENICIO S/ SUCESION AB INTESTATO (Expte. Nº 2356 Sec. Nº 2 Año 2015 Juzgado de Paz)**", cita por 3 y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de PONCE RAMON BENICIO (DNI. Nº

7434998), bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 22 de febrero de 2019.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

R.º Nº 177.295 E:18/3 V:22/3/19

**EDICTO.-** Aquiles Amador Riquelme, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco, sito en la Av. 9 de Julio Nº 300, Secretaría a cargo de la Dra. Pereyra Borisov Silvina, hace saber que se ha dispuesto la publicación de Edictos por un (1) día, emplazando por el plazo de UN (1) MES contados a partir de la fecha de la última publicación, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de FERREYRA ALVAREZ DE RAJOY JOSEFINA, D.N.I. Nº 6.589.498, y de RAJOY UBALDINO, D.N.I. Nº 3.562.633, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**FERREYRA ALVAREZ DE RAJOY JOSEFINA y RAJOY UBALDINO s/ SUCESION AB INTESATATO**", Expte. Nº 3157/15, que se tramita por ante este Juzgado de Paz Fontana, 13 de Febrero de 2019.

**Silvina E. Pereyra Borisov**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 177.297 E:18/3/19

**EDICTO.-** DR. JORGE MLADEN SINKOVICH, JUEZA CARGO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SITO EN LOPEZ Y PLANES Nº 48 PLANTA ALTA (DE ESTA CIUDAD), SECRETARIADRA. LORENAMARIANATERADA, CITA POR UN DÍA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 2340 C.C. Y C. Y 672, 2) C.P.C.C.), A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. DONATO AMARILLA, D.N.I. Nº 7.892.922, A QUE COMPAREZCAN POR SÍ O POR INTERMEDIO DE APODERADO, A HACER VALER SUS DERECHOS, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**AMARILLA, DONATO S/ SUCESION AB-INTESATATO**", EXPTE. Nº 12.842/18 - QUE TRAMITA POR EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6. RESISTENCIA, 13 DE MARZO DEL 2.019.-

**Lorena Mariana Terada**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 177.299 E:18/3/19

**EDICTO.-** Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 17, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre 2, Piso 1, Ciudad, cita por medio de EDICTOS por dos (2) días al Sr. FALCONERI MACHUCA, DNI Nº 7.920.512, para que dentro del término de DIEZ (10) días. comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**MARTINEZ, CARLOS ANDRES Y ZAMORA, ROMINA ANDREA C/ MACHUCA, FALCONERI Y/O COMPAÑIA ASEGURADORA PARANA SEGUROS Y/O VICENTE, MARIA CARLA Y/O CIA. SEGUROS FED. PATRO S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO**", Expte. Nº 8505/18, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente en los autos.- Resistencia, 08 de marzo del 2019.-

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
Secretaria

R.º Nº 177.301 E:18/3 V:20/3/19

**EDICTO.-** TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA, Juez; del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Segunda Nominación, sito en Av. Laprida Nº 33 - Torre II - 4º Piso, ciudad, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y un Diario Local; citando y emplazando a herederos y acreedores del Sr. PEDRO NOLO RODRIGUEZ, M.I. Nº 7.526.800, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ, PEDRO NOLO S/ JUICIO SUCESORIO**" - Expte. Nº 15.934/18,

bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 21 de Febrero del 2019.-

**Vanina S. Alcaraz Acosta**  
Secretaria Provisoria

R.º Nº 177.303 E:18/3/19

**EDICTO.-** Dra. Bardiani Fabiana Andrea, Juez en lo Civil y Comercial de la Veinteava Nominación, sito en Av. Laprida Nº 33, torre II, piso 2, ciudad, cita por UN (1) día y emplaza por el término de un (01) mes a los que se consideren con derecho a la herencia de OMAR ALBERTO OELSCHLAGER, D.N.I. 6.175.776, en los autos caratulados: "**OELSCHLAGER, OMAR ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato**", Expte. Nº 9911/18, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 27 de febrero de 2019.

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 177.307 E:18/3/19

**EDICTO.-** La Señora Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Noventa Nominación, Dra. Marta B. Aucar de Trotti, cita a las Sras. AURORA BEATRIZ MARTINEZ, VICENTA MARTINEZ SERRANO DE PENTENERO, VICENTA SERRANO y al Sr. RICARDO FERMIN MARTINES por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo del QUINCE (15), DÍAS, en la causa caratulada: "**SUCESORES DE BEJARANO ANTONIO RAÚL, BARRIONUEVO MARIA ESTELLA, BEJARANO PATRICIA NOEMI Y B. C/ SERRANO DE MARTINEZ VICENTA, MARTINEZ DE PENTENERO VICENTA, Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. Nº 7136/11, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación. Secretaria Nº 19, sito en López y Planes Nº 38, de la ciudad de Resistencia, Chaco, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. Dra. Marta B. Aucar de Trotti - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 19. Resistencia, 13 de Marzo de 2019.

**María Eugenia Fournery Córdoba**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 177.305 E:18/3 V:20/3/19

**EDICTO.-** El Señor Juez en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, cita a los presuntos herederos del Sr. GERMAN PEREZ, D.N.I. Nº 2.523.013 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa caratulada: "**GONANO ADELINA AMBROSIA Y ILDE RICARDO FORTUNATO C/ BARGERO FERNANDO SERAFIN, MAROLO JOSE BAUTISTA, LOPEZ YOLANDA Y PEREZ GERMÁN S/ Prescripción Adquisitiva**", Expte. Nº 611/17, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaria Nº 4, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, de la ciudad de Resistencia, Chaco, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que los represente en el juicio. NOT. Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES - Juez - Juzg. Civil y Comercial Nº 4.- Resistencia, 14 de Febrero de 2019.

**Dra. Ma. Alejandra Gómez**  
Secretaria Provisoria

R.º Nº 177.304 E:18/3 V:20/3/19

**EDICTO.-** Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez Subrogante; Dra. MARTA L. I. SENA - Abogada-Secretaria; del Juzgado de Paz Nº 2, sito en calle Brown Nº 259, 2º Piso, ciudad, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un Diario Local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los Sr. JUAN ALEJO RODRIGUEZ, M.I. Nº 7.524.094 y MARIA CHEJ, M.I. Nº 3.186.124, a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última

publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ, JUAN ALEJO Y CHEJ, MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1.890/18, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, ... de marzo del 2019.

**Marta L. I. Sena**  
Abogada/Secretaria

R.N° 177.302 E:18/3/19

**EDICTO.-** La Dra MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Primera Circunscripción Judicial, Secretaría de la Dra. MAIA TAIBBI, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I, de la ciudad de Resistencia, Chaco; CITA POR UN (1) DIA y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS, posteriores a la fecha de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante, señor ZARZA, MAXIMILIANO, M.I. N° 1.634.209, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**ZARZA, MAXIMILIANO s/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 13097/16, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 20 de Febrero de 2019.-

**Maia Taibbi**  
Abogada/Secretaria

R.N° 177.285 E:18/3/19

**EDICTO.-** La Dra FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Primera Circunscripción Judicial, Secretaría de la Dra. NANCY E. DURAN, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II - 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco; CITA POR UN (1) DIA, y EMPLAZA POR UN (1) MES, a los herederos legatarios y acreedores del causante, señor FRANCISCO RAUL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 7.533.094, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ, FRANCISCO RAUL s/ SUCESION AB- INTESTATO**", Expte. N° 6942/18, bajo apercibimiento de Ley.- Resistencia, 10 de septiembre de 2018.-

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.N° 177.284 E:18/3/19

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. José Teitelbaum, de esta ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. S. Marina Risuk, en autos caratulados: "**BERG ADELA ALBERTINA S/ SUCESORIO**" - EXPTE. N° 162/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y/o acreedores de quien en vida fuera Doña BERG ADELA ALBERTINA DNI N° 4.425.513, fallecida el 23 de Noviembre del año 2.018. 06 de marzo de 2019.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 177.282 E:18/3/19

**EDICTO.-** Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez Juzgado Civil y Com. N° 20, Resistencia, Chaco, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 2° piso, ciudad, CITESE por edicto a herederos y acreedores mediante publicación por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de un (1) mes comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos de NAIDENOFF TEODORO, DNI N° 7.454.920, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**NAIDENOFF, TEODORO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 14844/18. Resistencia, 07 de febrero de 2.019.

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.N° 177.280 E:18/3/19

**EDICTO.-** La Dra. CECILIA NATALIA MARINIC, Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz Letrado de Quitilipi, en autos: "**MARCINIUK MARIA EUGENIA S/ JUICIO SUCESO-**

**RIO**", Expte. N° 3195, año 2018, Sec. 1, cita por Un (1) día y emplaza por Treinta (30) a herederos y acreedores del causante Doña: MARIA EUGENIA MARCINIUK, DIN. N° 1.542.772, bajo apercibimiento de Ley.- Quitilipi, Chaco, 06 de marzo de 2019.

**Dra. María Rosa Despo**  
Secretaria

R.N° 177.278 E:18/3/19

**EDICTO.-** "...TERESITA M.B. FANTA - Juez -, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 22, secretaria provisoria N° 22, Dra. Vanina S. Alcaraz Acosta, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, ciudad; CITA POR UN DIA Y EMPLAZA a herederos y acreedores para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respecto de la causante Sra. NORMA RAMONA RUIZ, M.I. N° 14.361.762 fallecida en Resistencia el 07/11/18, Publíquense EDICTOS CITATORIOS POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL; en los autos caratulados: "**RUIZ, NORMA RAMONA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 14058/18. Resistencia, 6 de marzo de 2019.

**Vanina S. Alcaraz Acosta**  
Secretaria Provisoria

R.N° 177.277 E:18/3/19

**EDICTO.-** El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, de la ciudad de Resistencia, a cargo del Dr. Roberto Alejandro Herlein - Juez -, NOTIFICA por (1) día al Sr. RODRIGUEZ, HERNAN GERARDO, D.N.I. N° 32.445.248 emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, su parte resolutive de sentencia monitoria que corresponde a autos: "**MORENO MOTO S.R.L. C/ RODRIGUEZ, HERNAN GERARDO S/JECUTTVO**", Expte. N° 9299/17: "Resistencia, 19 de Septiembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RODRIGUEZ HERNAN GERARDO D.N.I. N° 32.445.248, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$34.860,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y OCHO (\$10.458,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MATIAS DANIEL KURAY (5525), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO! (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose

las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE." (not).- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 06 marzo 2019.-

**Sandra Beatriz Escobar, Secretaria**

R.N° 177.276 E:18/3/19

**EDICTO.-** El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial, de la ciudad de Resistencia, sito en calle Soldado Aguilera 1795 B. Guiraldes, de esta ciudad, cita y emplaza por UN DIA (1) citando y emplazando herederos y acreedores de GRISELGA NOEMI AGUIRRE, (DNI N° 16.004.677) que dentro del término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados "GRISELDA NOEMI AGUIRRE S/JUICIO SUCESORIO" EXPTE. 373/19" bajo apercibimiento de ley.

**María Julieta Mansur**  
Abogada/Secretaria

R.N° 177.275 E:18/3/19

**EDICTO.-** Dra. Cecilia Natalia MARINIC, Juez de Paz Suplente Juzgado de Paz - LETRADO - Quitilipi, Secretaria a cargo de la Dra. Graciela M. E. SOLIS, cita por UN DIA en el Boletín Oficial y en un diario de la provincia a todos los que se consideren con derecho a lo bienes dejado por la causante Epifanía Navarro, M.I. N° 3.598.085, para que dentro de TREINTA DIAS comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes dejados, en autos: "NAVARRO, EPIFANIA S/ JUICIO SUCESORIO", EXPTE. N° 1718/18, bajo apercibimiento de ley. QUITILIPÍ, 19 de Diciembre de 2018.-

**Dra. María Rosa Despo**  
Secretaria

R.N° 177.273 E:18/3/19

**EDICTO.-** El Dr. Carlos Ariel Alonso, Juez de Paz y Falta 1° Categoría, de Puerto Tirol y la Dra. Luciana Paola Casali, Secretaria, sito en Julio A. Roca S/N° de la localidad de Puerto Tirol, Provincia del Chaco, CITASE a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los TREINTA (30) DIAS, posteriores a la fecha de su publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes del Señor BARRIENTOS, ABEL ROLANDO, M.I. N° 7.827.999, en los autos caratulados "BARRIENTOS, ABEL ROLANDO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 183/17, publíquese por UN (1) DIA. Puerto Tirol, Chaco, 11 de Marzo de 2019.-

**Luciana P. Casali, Secretaria**

R.N° 177.308 E:18/3/19

**LICITACIONES**

PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACION PUBLICA N° 054/19  
EXPEDIENTE N° 007/19

**Objeto:** LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE PAPELES Y CARTULINAS - 1ER SEMESTRE 2019.

**Destino:** STOCK DEPÓSITO DE SUMINISTROS.  
**Monto estimado:** \$ 2.250.000,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil).

**Fecha de apertura:** 21 de marzo de 2019.  
**Hora:** 09,00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

**Domicilio:** Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.

- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.

**Domicilio:** Av. Callao N° 322.

- 3) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (pesos uno) en papel sellado Provincial.

- 5) **Horario de atención:** de 7,00 a 12,00 horas.

◆◆◆◆◆  
**LICITACION PUBLICA N° 055/19**  
**EXPEDIENTE N° 06/19**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ART. DE LIMPIEZA  
**Destino:** STOCK DEPÓSITO DE SUMINISTROS.

**Monto estimado:** \$ 680.000,00

**Fecha de apertura:** 20 de marzo de 2019.

**Hora:** 09,00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

**Domicilio:** Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.

- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.

**Domicilio:** Av. Callao N° 322.

- 3) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (pesos uno) en papel sellado Provincial.

- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

**C.P. María Alejandra Reybet**  
Directora General

Dirección Gral. de Administración

s/c E:8/3 V:18/3/19

PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACION PUBLICA N° 074/19  
EXPEDIENTE N° 010/19

**Objeto:** Llamado a licitación para adquisición de insumos informáticos.

**Destino:** Distintas dependencias judiciales.

**Monto estimado:** \$ 6.800.000,00 (Pesos Seis millones ochocientos mil).

**Fecha de apertura:** 25 de marzo de 2019.

**Hora:** 09,00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

**Domicilio:** Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.

- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.

**Domicilio:** Av. Callao N° 322.

- 3) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (pesos uno) en papel sellado Provincial.

- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

**C.P. Beatriz Noemí Blanco**  
Jefa del Dpto. de Compras y Suministros

Dirección Gral. de Administración

s/c E:11/3 V:20/3/19

SAMEEP  
SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

**LICITACION PUBLICA N° 01/19 - PRIMER LLAMADO**  
**OBJETO:** "Adquisición de 830 Tn. de Sulfato de Aluminio



Sólido y 15.490 Tn. de Sulfato de Aluminio Líquido para Tratamiento de Agua".-

**FECHA DE APERTURA:** 26/03/2019 **HORA:** 10:00 Hs.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 180.000.000,00

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 10.000,00

**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:** Div. Compras S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta las 10:00 Hs. del día 22/03/2019 inclusive.-

**PRESENTACION DE SOBRES:** Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.-

**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia - Provincia del Chaco.-

**Sergio D. Ruffino, Jefa Div. Compras S.A.M.E.E.P.**

**s/c E:11/3 V:20/3/19**

>\*<  
 PROVINCIA DEL CHACO  
**INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 DEPARTAMENTO CONTRATACIONES  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 48/2019**

**OBJETO:** Adquisición de una (1) camioneta 4x2 doble cabina y una (1) camioneta 4x4 doble cabina

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$2.671.000

**APERTURA:** El día 03 de Abril de 2019, a las diez (10:00) horas, en la Dirección de Administración del Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar - 7° Piso, Casa de Gobierno, lugar donde se podrán efectuar las consultas y retirar los pliegos de condiciones.

**Valor de pliego:** PESOS (\$ 1.500,00).

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
**Gilda L. Spanton, Director**  
 a/c. Dirección de Administración

**s/c. E:13/3 V:22/3/19**

>\*<  
 PROVINCIA DEL CHACO  
**JEFATURA DE POLICÍA**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
**LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 400/2019**  
 DIVISIÓN CONTRATACIONES

**Objeto del Llamado:** Contratación de Servicio Alquiler de un (01) inmueble destinado al funcionamiento del Departamento Banda de Música.

**Instrumento de Autorización:** Resolución N° 0046/19 del Ministerio de Seguridad Pública.

**Expediente N°:** E21-824-A/19.-

**Monto Autorizado:** PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$ 408.000,00).

**Lugar y hora de la apertura:** Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, el día 19/03/2019, a horas 10:00.

**Consultas y/o Retiro de Pliegos:** Las consultas y adquisiciones de los Pliegos serán efectuadas ante la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, Tel.: 362-4702703.

**Valor del Pliego:** PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

Recepción de las ofertas: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, Avenida 25 de Mayo N° 1420 - Resistencia; en el horario de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00.

⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙  
**LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 401/2019**

**Objeto del Llamado:** Contratación de Servicio Alquiler de un (01) inmueble destinado al funcionamiento de Depósito para motocicletas de distintas Unidades Policiales.

**Instrumento de Autorización:** Resolución N° 0047/19 del Ministerio de Seguridad Pública.

**Expediente N°:** E21-820-A/19.-

**Monto Autorizado:** PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 816.000,00).

**Lugar y hora de la apertura:** Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, el día 19/03/2019, a horas 11:00.

**Consultas y/o Retiro de Pliegos:** Las consultas y adquisiciones de los Pliegos serán efectuadas ante la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, Tel.: 362-4702703.

**Valor del Pliego:** PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

Recepción de las ofertas: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, Avenida 25 de Mayo N° 1420 - Resistencia; en el horario de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00.

**Carlos Sebastián Galarza, Oficial Principal**  
**s/c. E:13/3 V:18/3/19**

**CONVOCATORIAS**

**NUEVO CHACO BROKER DE SEGUROS S.A.**  
 CONVOCATORIA  
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas de Nuevo Chaco Broker de Seguros S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de marzo de 2019, a las 10:30 horas, en la sede de la sociedad ubicada en calle Güemes 76, segundo piso de la Ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la documentación del artículo N° 234 - inciso 1° de la Ley N° 19.550.
2. Consideración de los resultados del ejercicio.
3. Remuneración de los Directores conforme Art. 261 de la Ley 19.550 último párrafo.
4. Determinación de número de Directores y designación de Titulares y Suplentes.
5. Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y quien actúe de secretario.

**Rodrigo Zalazar**

*Presidente - Nuevo Chaco Broker de Seguros S.A.*

**Nota:** Los accionistas para participar en la Asamblea deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

**R.N° 177.138 E:8/3 V:18/3/19**

>\*<  
**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.**  
 CONVOCATORIA  
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de abril de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Financieros Consolidados y Separados, Memoria, Informes de las Comisión Fiscalizadora y del Auditor Externo, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2018.
- 3) Consideración de los Resultados al 31.12.2018. Proyecto de distribución de las utilidades.
- 4) Consideración de los honorarios de los Directores y Síndicos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2018.
- 5) Designación de Auditoría Externa para los ejercicios económicos correspondientes a los años 2019 y 2020.

**Ing. Rafael Alfredo González**

*Presidente - Nuevo Banco del Chaco S.A.*

**Nota:** Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales."

**R.N° 177.173 E:13/3 V:22/3/19**

>\*<  
**CONSORCIO CAMINERO N° 60 "SAN BERNARDO"**  
 SAN BERNARDO - CHACO

*Ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2018 - Expresado en moneda homogénea*

CONVOCATORIA

**Estimado Asociado:** Acorde con los estatutos sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva, decidió convocar a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo del 2019, a las 9,30 horas en la Sede Social del Consorcio sito en Martin

Lutero N° 265 de la localidad de San Bernardo, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
- 2.- Explicación a cargo del señor Presidente de los motivos de la realización fuera del término establecido de la presente Asamblea;
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/07/2018 e Informe del estado actual de las cuentas a fecha de Asamblea;
- 4.- Aprobación de nuevos asociados y Baja de Asociados;
- 5.- Fijación de la cuota societaria;
- 6.- Elección de una Comisión Escrutadora de votos, compuesta por 3 (Tres) miembros;
- 7.- Renovación de las siguientes autoridades: Presidente: Tourn Walter Eduardo; Secretario: Valverde Eduardo; Vocal Suplente 3°: Szweg, Julio Enrique; Vocal Suplente 4°: Yordanoff, Jose Luis; todos por terminación de mandatos;
- 8.- Renovación de 2 (Dos) revisores de cuentas en reemplazo del Titular 1°: Namtz, Julio Saul; y del Suplente 1°: Holenich, Carlos Alberto; por terminación de mandato.
- 8.- Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria.

**Valverde Eduardo, Secretario**

**Tourn Walter Eduardo, Presidente**

**Nota: de los Estatutos. Art. 28:** Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la ley N° 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto.-

**R.N° 177.309**

**E:18/3/19**

**ASOCIACION CIVIL DUARTANGO**

**CONVOCATORIA LLAMADO A ASAMBLEA**

La Asociación Civil Duartango convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2019 a las 21 hs. en su domicilio de Santa María de Oro 175 -1° piso-, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de dos asambleístas para rubricar el acta de asamblea.
- 2- Informe sobre las razones que motivaron la demora de la convocatoria para aprobación del ejercicio 2018.
- 3- Tratamiento y aprobación de memoria anual y estados contables del ejercicio 2018.

**Florencia Torres Ortíz, Secretaria**

**Santiago Duarte Gigli, Presidente**

**R.N° 177.306**

**E:18/3/19**

**ASOC. CIVIL CONSEJO DE PASTORES Y  
MINISTROS EVANGELICOS**

**LAS BREÑAS - CHACO**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca por este medio a los integrantes de la Asociación para participar de la Asamblea General Ordinaria, el 25 de MARZO de 2019 a las 20:30 hs en el domicilio Azopardo N° 841, Las Breñas, donde se tratará el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Se designarán tres asambleístas para presidir la Asamblea y firmaran el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Se considerarán la Memoria Anual, los Estados Contables, el informe del Revisor de Cuentas del ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018.

- 3- Se expondrán los motivos por los que la presente asamblea fue realizada fuera de los términos establecidos.

**Jacob Herrera, Presidente**

**R.N° 177.300**

**E:18/3/19**

**FEDERACIÓN CHAQUEÑA DE BOCHAS  
CONVOCATORIA**

La Federación Chaqueña de Bochas comunica a los socios e invita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de abril del año 2019 a las 18:00 hs en el domicilio de Av. Italia 448 de la ciudad de Resistencia para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Memoria y balance del 2018.

**Carlos Dantes Wuerich, Presidente**

**R.N° 177.298**

**E:18/3/19**

**CLUB ATLETICO PALERMO**

**LAS PALMAS - CHACO**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO PALERMO DE LA LOCALIDAD DE LAS PALMAS A REALIZARSE EL DIA 31 DE MARZO DE 2019, A LAS 20.00 HS EN LA SEDE SOCIAL EN DONDE SE TRATARA EL SIGUIENTE**

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta junto al presidente y el secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas por los ejercicios finalizados el 31/12/2015, 31/12/2016; 31/12/2017 y 31/12/2018.
- 3) Explicación a los Sr. Asociados de los motivos y circunstancias por los cuales no se han realizados las convocatorias anteriores.
- 4) Renovación total de la comisión directiva y revisora de cuentas.
- 5) Consideración de aumento de la cuota social.

**Jansen Angel R., 17.085.682**

**R.N° 177.293**

**E:18/3/19**

**CLUB ATLETICO VILLA ELENA**

**LA VERDE - CHACO**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** La Comisión Directiva de la entidad "CLUB ATLETICO VILLA ELENA", con domicilio en la localidad de La Verde, Departamento General Dónovan, Provincia del Chaco, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sito en Avenida San Martín s/ N, el día 29 de Marzo del año 2019, a las 20:00 hs.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
2. Informe del Presidente sobre la situación del Club.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría, por el ejercicio cerrado al 31-12-2018.
4. Designación de los integrantes que conformarán la mesa escrutadora de votos.
5. Elección y renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.

**Néstor Ricardo Correa, Secretario**

**José Severino Hermosa, Presidente**

**R.N° 177.294**

**E:18/3/19**

**AEROCUB PINEDO**

**GENERAL PINEDO - CHACO**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28/03/19 a partir de las 21 hs. en su sede social

## ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de noviembre de 2018.
- 3- Elección parcial de Miembros de la Comisión Directiva por terminación de mandato.  
Se ruega puntual asistencia.

**Zenón J. Herrera, Secretario**  
**Miguel A. Sequeira, Presidente**

R. Nº 177.281 E:18/3/19

&gt;\*&lt;

**ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y  
PENSIONADOS DE SANTA SYLVINA**

SANTA SYLVINA - CHACO  
CONVOCATORIA

Señores Asociados: La Comisión Directiva del "Centro de Jubilados y Pensionados de Santa Sylvina - Chaco" los CONVOCA a ustedes a el Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 26 de Abril de 2019, a partir de las 17.00 (diecisiete) horas, en las instalaciones de su Sede Social, sito en Baigorria N° 541 de Santa Sylvina - Provincia del Chaco, oportunidad en que consideramos el siguiente

## ORDEN DEL DIA

- 1°) Apertura del Acto.
- 2°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Orígenes y Aplicaciones de Fondos, Cuadros Anexos, y el Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 32 cerrado al 31 de diciembre de 2018.
- 3°) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

**Navarro Norma Luisa, Tesorero**  
**Peralta Gerardo, Presidente**

R. Nº 177.279 E:18/3/19

&gt;\*&lt;

**SOCIEDAD RURAL PRESIDENCIA DE LA PLAZA**

PRESIDENCIA DE LA PLAZA - CHACO  
CONVOCATORIA

Señores Socios: De conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Estatuto de la Sociedad Rural Presidencia de la Plaza y por resolución de Comisión Directiva, tenemos el agrado de informar a usted que el día Domingo 31 de Marzo de 2019, y a partir de las 10 hs en las instalaciones rurales ubicadas en la intersección de la Ruta Nacional N° 16 y Provincial N° 7 de esta localidad se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, ejercicio económico iniciado el 01 de Enero de 2018 y finalizado el 31 de Diciembre de 2018, donde se tratará el siguiente orden del día.

## ORDEN DEL DIA

- 1- Palabras de bienvenida por parte del Presidente de la entidad.
- 2- Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3- Consideración de la memoria, estado contables (Básico y complementario) e informe del auditor y revisor de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2018.
- 4- Comercialización de hacienda, Remate Ferias, Exposiciones, Compradores y vendedores.
- 5- Tratamiento de Cuota societaria.
- 6- Presentación de listas existentes para realizar el acto eleccionario de los miembros a sustituir en la presente asamblea. Designación de tres asociados para fiscalizar el acto eleccionario.
  - PRESIDENTE: Ruiz Guillermo M. (FINALIZA)
  - VICE-PRESIDENTE: Aranda Mario O. (SIGUE POR UN AÑO)

- TESORERO: Cortés Edgardo Ramón (FINALIZA)
- PRO-TESORERO: Meana Sebastian D. (SIGUE POR UN AÑO)
- SECRETARIO: Perez Hugo Alberto (FINALIZA)
- PRO- SECRETARIO: Garcia Javier E. (SIGUE POR UN AÑO)
- VOCAL TITULAR: Milcoff Pedro (FINALIZA)
- VOCAL SUPLENTE PRIMERO: Liva Walter O. (FINALIZA)
- VOCAL SUPLENTE SEGUNDO: Liva Felix G. (FINALIZA)
- VOCAL SUPLENTE TERCERO: Cejas Sanchez Jose (FINALIZA)
- REVISOR DE CUENTA TITULAR: Meana Martin (FINALIZA)
- REVISOR DE CUENTA TITULAR: Martínez Juan Jose (FINALIZA)
- REVISOR DE CUENTA SUPLENTE: Lugo Antonio Angel (FINALIZA)
- REVISOR DE CUENTA SUPLENTE: De Castro Julio (FINALIZA)

**Perez Hugo A., Secretario**  
**Ruiz Guillermo M., Presidente**

R. Nº 177.274 E:18/3/19

**RE MATES**

**EDICTO.-** El Doctor Hugo Orlando Aguirre, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Villa Angela, hace saber por cinco días, que el Martillero Público Bernabé Elías Simón REMATARÁ el 17 de Abril de 2019, a las 9 horas en el local de calle Sáenz Peña n° 60 de esta ciudad: Una fracción de terreno, ubicado en la localidad de Villa Berthet, Dpto. San Lorenzo, con una superficie de 7 has. , 12 as, 50 cas, inscripto al Folio Real Matrícula N° 240, Circ. I, Secc. C, Qta. 2, Manz. 2 a , Parc. 4 al 14, en forma conjunta con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido en él; Haciendo saber que según Mandamientos de Constatación y Tasación obrantes en autos, consiste en dos (2) canchas de padel, dos (2) canchas de fútbol 5, un (1) guincho, baños instalados con duchas, posee alambrado perimetral de 5 hilos con postes plantados y varillas. La enajenación ordenada deberá realizarse en REMATE PÚBLICO, al contado y al mejor postor, en forma singular, con la base del monto la valuación realizada por el martillero actuante: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ( \$ 1.350.000.-). Solo en caso de no haber postores, transcurrido el plazo de una (1) hora, se reducirá la base en un veinticinco por ciento (25%), y si tampoco existieren postores, se ordenará la venta sin limitación de precio ( art. 594 CPCC). El comprador deberá abonar en el acto de la compra el 20% en concepto de seña y la comisión del 6% (art. 50 inc. 1° apartado a) de la Ley 103 C) y depositar el saldo del precio, ( art. 583 Ley 2559. M) dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate, en el Nuevo Banco del Chaco S.A., Sucursal Local, a la cuenta perteneciente a la presente causa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 de la citada Ley. ESTADO DE OCUPACIÓN: Sin ocupantes.- DEUDAS: a cargo del comprador.- INFORMES: en horario de oficina al TE: 03735-420165 - 03735-15630573 - El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado.- Autos: "**STRAZZABOPO, JUAN HÉCTOR s/CONCURSO PREVENTIVO -HOY QUIEBRA**" - Expediente 185 - Año 2.015.- Villa Angela, 06 de Febrero de 2.019.-

**Dr. Marcelo A. Bali**  
Abogado/Secretario

R. Nº 177.156 E:13/3 V:22/3/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**ACEVEDO, FRANCO SEBASTIAN C/ TRANSPORTE GRAN RESISTENCIA S.R.L. S/ EJECU-**

**CIÓN PRENDARIA**", Expte. N° 725/15, se hace saber por DOS (2) días, que el MARTILLERO HORACIO RICARDO FREY, rematará día 23 DE MARZO DE 2019, A LAS 9:30 HS., en la sala de remate del Colegio de Martilleros del Chaco, sito en Roque Sáenz Peña N° 570 de la ciudad de Resistencia, UN automotor DOMINIO FGO-188 MARCA 092 - MERCEDEZ BENZ MODELO 167-OF-1417 TIPO ZZ-MICROBUZ Nro. de Motor: 904920U0652905, Chasis: 9BM3840676B446673, en el estado que se encuentre a la vista. DEUDAS: Municipalidad: \$ 22.045,85.- al 30/11/2018; Juzgado de Faltas: NO registra actas de infracción al 28/11/2018; CONDICIONES: Sin base, sin precio mínimo fijado, al contado y al mejor postor, con más IVA si correspondiere a cargo del comprador. DEUDAS: A cargo del demandado hasta la fecha de subasta. EXHIBICION: Consultar con el Martillero actuante. COMISION DEL MARTILLERO: 8% a cargo del comprador, pago contado. INFORMES: Martillero actuante, en Av. Italia N° 521, Resistencia, Chaco, TE. 0362-4423670 / 154669177.- e-mail: freyhaciendas@gmail.com - Resistencia, 13 de marzo de 2019.

**María del Carmen Morales Lezica**  
Abogada/Secretaria

R.N° 177.269 E:15/3 V:18/3/19

**EDICTO.-** EL DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE VILLA ANGELA, HACE SABER POR DOS DIAS QUE EL MARTILLERO PUBLICO JORGE LUIS FERNANDEZ OVANDO, REMATA EL PROXIMO 24 DE ABRIL DE 2019, A LAS 10 HORAS EN CALLE GUEVARA N° 914, CIUDAD, AL CONTADO, MEJOR POSTOR, BASE \$ 2.266.666, SEÑA 20% EN ACTO DE REMATE SALDO A LA APROBACION JUDICIAL, COMISION 6%, Y DEUDAS A CARGO DEL COMPRADOR, BIEN: 50% DE UNA FRACCION DE TERRENO DE CAMPO. ( 136 HECTAREAS), determinado como: PARCELA CIENTO SESENTA (160), de la CIRCUNSCRIPCION IV (anterior denominación fracción en el ángulo NO., Legua d- Lote 21- Sección 2da.), el cual tiene una superficie total de 272 Has., 1 cas., 57 cas., 19 cms. 2.- afecta la forma de una figura irregular.- Circunscripción IV - Parcela 160 - INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N° 1975 - DEPARTAMENTO SAN LORENZO, propiedad del demandado Sr. RAUL HECTOR WILKOVSKY.- DEUDAS: Contribución de Mejoras, (\$14.071,67) INMUEBLE OCUPADO POR PROPIETARIO - DEMANDADO, APTO PARA AGRICULTURA Y GANADERIA.- AUTOS: "SAEZ MARIO VICTOR C/ WILKOVSKY RAUL HECTOR Y WILKOVSKY JUAN CARLOS S/ JUICIO EJECUTIVO", EXPTE. N° 302/2010.- NO SE SUSPENDE POR LLUVIA, CONSULTA HORARIO OFICINA CELULAR 3735-629602.- SECRETARIA, 6 DE MARZO DE 2019.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.-

**Dra. Erica A. Slanac**, Abogada/Secretaria

R.N° 177.296 E:18/3 V:20/3/19

## CONTRATOS SOCIALES

### KYOTO AUTOMOTORES S.A.

**EDICTO.-** Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en, Expediente: "KYOTO AUTOMOTORES S.A. s/Inscripción de Directorio" Expte.: E-3-2018-2131-E, se hace saber por un día que conforme a el Acta de Asamblea del día 11 de mayo de 2018, convocada por reunión de Directorio del día del 19 de abril de 2018: los Accionistas han designado al siguiente Directorio: PRESIDENTE: Manuel Alejandro Fulvio Celauro, argentino, estado civil casado, de profesión empresario, D.N.I. N° 24.276.562, domiciliado en Av. España 873, Clorinda, Formosa; DIRECTOR TITULAR: Eduardo Moisés Yubrin, argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, D.N.I. N° 23.886.183, con domicilio en Diego Villarroel 1241, Yerba Buena, Tucumán; DIRECTOR SUPLENTE: Jorge Luis Paleari, estado civil soltero, de ocupación estudiante, D.N.I. N° 33.533.228, con domicilio en Alberdi 1241, Clorinda, Formosa; quienes fijan domicilio especial en Av. 25 de Mayo 1033, Resistencia, Chaco y durarán en sus car-

gos por el lapso de tres años, por lo tanto su mandato culminará el 10 de mayo de 2021. Resistencia, Chaco.-

**Escribano Elías Eugenio José Lovey**  
Subinspector General  
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

R.N° 177.292 E:18/3/19

### FIAMBRERIA LA CHAQUEÑA S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia, en el Expte. N°: E-3-2019-501-E, caratulado: "FIAMBRERIA LA CHAQUEÑA S.R.L. s/INSC. DE CONTRATO SOCIAL"; hace saber por un (1) día que: conforme contrato privado de fecha 13 de FEBRERO de 2019 los Señores Wildanger José Anibal, DNI N° 25.534.463, argentino CUIT N° 20-25534463-4, domiciliado en Capataz Codutti 913 Barrio Villa Luzuriaga de la ciudad de Resistencia - Chaco, y la señora Mambrin Soledad Carolina, DNI: 28.707.615, argentina, CUIL 27-28707615-6, domiciliada en Mz 34 pc 22 s/n, ampliación Barrio Mujeres Argentinas de la ciudad de Resistencia Chaco, resuelven celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. DENOMINACION: La sociedad se denomina FIAMBRERIA LA CHAQUEÑA S.R.L. DURACION: 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la comercialización mayorista y minorista así como la distribución de todo tipo de productos alimenticios, lácteos, cárneos, tanto vacunos, ovinos, porcinos, y/o avícolas, productos de fiambrería, panadería verdulería frutería limpieza perfumería regalería bazar y/o otros pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones, efectuar operaciones con Personas jurídicas, entre organismos públicos y privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta, podrá también realizar negocios de importación exportación. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones compatibles con su giro. Podrá comprar vender y ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos de valores y cualquier otro bien mueve o inmueble, y gestionar todo tipo de créditos. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL), y estará dividido en QUINIENTAS (500) CUOTAS de PESOS CIEN (\$100.-) y cada una dará derecho a un voto. En este acto, los socios acuerdan las suscripciones e integraciones constitutivas que se transcriben a continuación: Wildanger, José Anibal, suscribe el cincuenta y cinco por ciento (55%) del capital social por un monto de pesos veintisiete mil quinientos (\$27.500) equivalentes a 275 cuotas partes e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de ley equivalentes a pesos seis mil ochocientos setenta y cinco (\$ 6875); y la señora Mambrin Soledad Carolina, por su parte, suscribe el cuarenta y cinco por ciento (45%) del capital social restante por un monto de pesos veinte dos mil quinientos (\$22.500) equivalentes a 225 cuotas partes e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de ley equivalentes a pesos cinco mil seiscientos veinticinco (\$ 5625). Con lo cual los constituyentes integran en efectivo, en este acto, a los gerentes designados por el presente contrato la suma de Pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) que cubren debidamente el porcentaje de ley. El plazo de integración del saldo es de dos (02) años a contar de la fecha. CIERRE DE EJERCICIO: cerrará el 31 de diciembre de cada año. SOCIO GERENTE: Wildanger José Anibal, DNI N° 25.534.463, por tiempo indeterminado. SEDE SOCIAL: avenida Castelli 2503 de la ciudad de Resistencia, Chaco. Resistencia, 13 de marzo de 2019.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**  
Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

R.N° 177.272 E:18/3/19